

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 004 de 1978

PEREIRA - RISARALDA

- marzo 8 -

Por medio del cual se hacen unos reajustes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y ;

CONSIDERANDO :

Que es necesario reajustar algunos cargos que son de igual importancia para la Universidad dentro de sus objetivos;

Que el Consejo Superior en la sesión celebrada el 21 de febrero del presente año aprobó los reajustes;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO:

A partir del 1o. de enero de 1978 la asignación mensual de los siguientes cargos será:

DIRECTOR DEPTO. BIBLIOTECA	\$ 15.200.00 mensuales
DIRECTOR DEPTO. RELACIONES LABORALES	\$ 15.200.00 mensuales
DIRECTOR DEPTO. FINANCIERO	\$ 15.200.00 mensuales
DIRECTOR DEPTO. SERVICIOS GENERALES ..	\$ 15.200.00 mensuales
DIRECTOR INSTITUTO BELLAS ARTES	\$ 15.200.00 mensuales

ARTICULO SEGUNDO:


Para el ejercicio de los cargos señalados en el artículo anterior es necesario llenar los siguientes requisitos:

<u>Director de la Biblioteca :</u>	Bibliotecólogo Graduado
<u>Director de Relaciones Laborales:</u>	Abogado
<u>Director Depto. Financiero:</u>	Tecnólogo Industrial, Ingeniero Industrial, Contador Público, Administrador de Empresas, Economista.
<u>Director de Servicios Generales:</u>	Tecnólogo Industrial, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas.

Lo dispuesto en este segundo artículo no incluye a las personas que estan desempeñando dichos cargos actualmente.

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: marzo 16 de 1978.


 GUILLERMO GUZMAN LONDOÑO
 VICEPRESIDENTE


 SONIA VARGAS DE BERNAL
 SECRETARIO

